ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

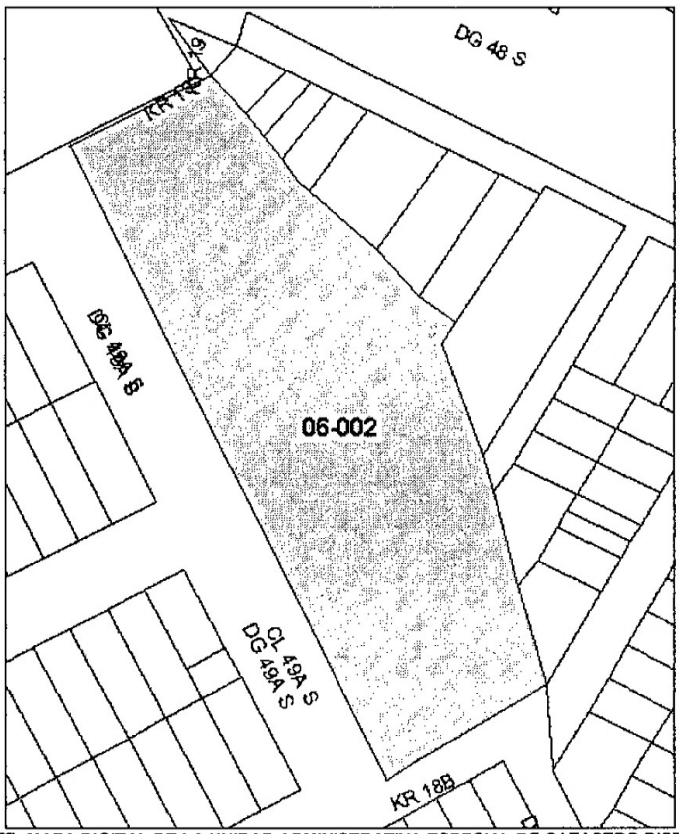
Departamento Administrativo

DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

SRI-200

Bogotá, Distrito Capital

COD_IDRD 06-002



FUENTE: MAPA DIGITAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

Por medio del presente se informa que el parque identificado con el código IDRD 06-002 corresponde al predio registrado en el Sistema de información de la Defensoría del Espacio Público (SIDEP) con código de Registro Único del Patrimonio Inmobiliario (Rupi) No. 2585 – 15 del cual se adjunta la correspondiente certificación.

Cordialmente,

CARLOS ANDRÉS TARQUINO BUITRAGO
Subdirector de Registro Inmobiliario.

FAVIO ZAMORA VALERO
Coordinador Grupo de Certificaciones

Proyectó: Yeny Aceneth Téllez Beltrán
Grupo: 202-GCE
Revisó y aprobó: Favio Zamora Valero
Fecha: 08/02/2008
Código de archivo: P/S318

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Departamento Administrativo

DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

COD_IDRD 06-002

		CODIGO RUPI	No. URB	2585	PREDIO	15
BARRIO	URBANIZACIÓN SAN CARLOS NORTE	**LOCALIDAD**	06 - TUNJUELITO			
DIRECCION DE UBICACIÓN	DIAGONAL 49A SUR No. 18B-60	**DESTINACION**	ZONA VERDE B			
AREA	3.872,05 M2	**MOJONES**	72,146,145,136,128,130,72			
PLANOS APROBADOS	B.5/4-4 (D.A.P.D)	**DOCUMENTO DE APROBACION**	MEMORANDO APROBATORIO No. 4584 DEL 19 DE JUNIO DE 1972 EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANECION DISTRITAL			
ACTA	DE RECIBO No. 036 DEL 22 DE MAYO DE 1973 Y DE CORRECCIÓN No. 024 DEL 30 DE ENERO DE 2007	**ESCRITURA PUBLICA**	No. 3777 DEL 04 DE JULIO DE 1973 OTROGADA EN LA NOTARIA QUINTA			
MANZANA CATASTRAL	00220571 - 05	**MATRICULA INMOBILIARIA**	50S-165680			

OBSERVACIONES

En virtud del literal d), articulo 7, Acuerdo 18 de 1999, reglamentado por el Decreto Distrital 138 de 2002, corresponde a la Subdirección de Registro Inmobiliario expedir las certificaciones sobre los inmuebles que se lleven en el inventario General del Patrimonio Inmueble Distrital, previas las siguientes observaciones:

1. El predio descrito se considera un bien de uso público de conformidad con el artículo 276 del Decreto Distrital 190 de 2004, (Decreto compilador de las normas del Plan de Ordenamiento Territorial contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003) y se certifica como propiedad del Distrito Capital.
2. Los datos consignados son los que actualmente reposan en el Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público – SIDEP, por lo que para todos los efectos de carácter legal y administrativo, la información se debe verificar con los documentos legales y cartográficos originales expedidos por las autoridades competentes (folios de matricula inmobiliaria, acuerdos, decretos, resoluciones, escrituras públicas, planos, actas de recibo o de toma de posesión y licencias de urbanismo, construcción, ocupación e intervención del espacio público y demás documentos que para tal efecto determine la ley). Parágrafo. La inscripción en el Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público –SIDEP, no constituye titulo de dominio ni sanea los vicios que tengan la titulación o posesión.
3. El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP), adelanta un proceso de diagnostico, saneamiento y titulación de la propiedad inmueble del Distrito Capital, por lo que la información consignada queda sujeta a cambio conforme al resultado que se obtenga del anterior proceso.
4. El interesado debe comunicar al DADEP cualquier omisión o error en el registro de los documentos anotados.
5. La respuesta emitida se realiza con base en los datos de localización suministrados por el interesado.
6. El presente documento no es una autorización o licencia para intervenir en el predio descrito, ni para ejecutar construcciones, ampliaciones o remodelaciones, ni tampoco constituye permiso para obtener aprovechamiento económico del mismo, las cuales de requerirse, se deben adelantar ante las autoridades Distritales competentes.

Cordialmente,

CARLOS ANDRES TARQUINO BUITRAGO
Subdirector de Registro Inmobiliario

FAVIO ZAMORA VALERO
Coordinador Grupo de Certificaciones

Proyectó: Yeny Aceneth Tellez
Grupo Interno de Trabajo: **200-GCE**
Revisó y Aprobó: Favio Zamora Valero
Fecha: 08/02/2008
Código de Archivo: P/S318